



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023/MPT/CM

Pampas, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acta N° 18 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 28 de setiembre de 2023; Informe N° 722-2023-GDE-MPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Memorandum N° 621-2023-GPE/MPT, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente Planificación Estratégica; Informe N° 0501-2023-EHR-SGAYRRNN-GDE/MPT, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, del DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, señala: El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;

Que, con Informe N° 722-2023-GDE-MPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita se incorpore en la agenda de la próxima sesión de concejo para su aprobación del programa recicla; también con Memorandum N° 621-2023-GPE/MPT, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente Planificación Estratégica, concluye la entidad proveerá los recursos presupuestarios para los siguientes años de ejercicio fiscal en base a la disponibilidad presupuestal que pueda contar la entidad de dichas fechas, toda vez que el proyecto de PIA 2024-2026 se remitió en el mes de junio al MEF; asimismo con Informe N° 0501-2023-EHR-SGAYRRNN-GDE/MPT, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, recomienda aprobar el Programa Recicla del Distrito de Pampas – Tayacaja, Huancavelica, mediante Decreto de Alcaldía, para ello adjunta dicho programa;

Que, consta en Acta N° 18 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 28 de setiembre de 2023, después de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad aprobaron el Programa Recicla Municipal 2023-2026 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023/MPT/CM

Pampas, 29 de setiembre de 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Recicla Municipal 2023-2026 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

